

Código de Gobierno Corporativo

MA-GCUM-CUM-003

Electro Dunas S.A.A.



Grupo
Energía
Bogotá



ElectroDunas

INTRODUCCIÓN

Electro Dunas S.A.A. en adelante “Electro Dunas” es una sociedad anónima abierta establecida bajo las leyes del Perú, y cuyo accionista mayoritario es Dunas Energía S.A.A., sociedad a su vez controlada por el Grupo Energía Bogotá S.A. ESP (en adelante “GEB S.A. ESP”, “GEB” o “la Empresa”), matriz del Grupo Energía Bogotá (en adelante “el Grupo”).

Electro Dunas S.A.A. tiene por objeto principal la prestación del servicio de distribución y comercialización de energía eléctrica con carácter de servicio público o de libre contratación dentro de su área de concesión, así como de generación, transmisión y distribución eléctrica en los sistemas aislados, siempre que cuente con las autorizaciones respectivas.

Electro Dunas es una empresa del Grupo Energía Bogotá, cuya matriz es GEB. Este grupo empresarial es líder del sector de energía y gas en Latinoamérica, cuyo propósito superior es la creación de valor a través del desarrollo de empresas a lo largo de la cadena energética de baja emisión, en ejes regionales de alto consumo.

El GEB está configurado en función de 3 Grupos Estratégicos de Negocios o GENs, de la siguiente forma: i. GEN de Distribución o Soluciones Energéticas Urbanas al cual pertenece Electro Dunas; ii. GEN de Transmisión y Transporte o Interconexión para el Desarrollo de Mercados; y iii. GEN de Generación o Generación de Baja Emisión. La pertenencia de Electro Dunas al Grupo Energía Bogotá, le permite contar con altos estándares de gobierno, capturar sinergias derivadas de la participación del Grupo en toda la cadena de valor energética, y apalancar su conocimiento y experiencia para el beneficio de todos sus grupos de interés.

El marco de actuación de Electro Dunas en el contexto del Grupo se encuentra desarrollado en un Acuerdo de Grupo que establece los compromisos y obligaciones en materia de gobierno corporativo, los roles y responsabilidades de cada uno de los órganos de gobierno, las disposiciones sobre toma de decisiones y el enfoque de creación de valor corporativo.

Para el GEB su sistema de gobierno corporativo establece los mecanismos a través de los cuales se gestionan aspectos claves para el crecimiento, la competitividad y la sostenibilidad del Grupo; en este sentido, está comprometida con la implementación de altos estándares en esta materia. En relación con lo anterior, Grupo Energía Bogotá y sus filiales entienden que sus actuaciones se definen a partir de las decisiones de los accionistas, la Junta Directiva y el Directorio de la filial, la Alta Gerencia y en general todos los colaboradores de las empresas que lo conforman.

El presente Código de Gobierno Corporativo describe los principales elementos del sistema de dirección y control de Electro Dunas, define los marcos de actuación de sus órganos de gobierno, así como su interacción con otros tomadores de decisión del Grupo.

Este documento, está estructurado sobre la base de los principios de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, los cuales, juntos con otras prácticas adoptadas por Electro Dunas, se desarrollan en otros instrumentos corporativos de Electro Dunas, y se armonizan con las disposiciones de gobierno corporativo del GEB.

Adicional a lo anterior, el presente Código de Gobierno Corporativo recoge las disposiciones previstas en el Acuerdo de Accionistas depositado ante GEB el día 31 de julio de 2018, el cual fue celebrado en el marco del proceso de democratización llevado a cabo por el Distrito Capital durante los años 2017 y 2018, el cual tuvo como propósito fundamental el mejoramiento de las prácticas de gobierno corporativo del GEB, la continuidad en la toma de decisiones y el profesionalismo del equipo directivo de la Empresa, así como procurar el mantenimiento de una estrategia continua y evitar las consecuencias adversas de los cambios constantes en la administración. En consecuencia, el presente Acuerdo, y los demás documentos corporativos internos del GEB, se encuentran alineados con las disposiciones estatutarias adoptadas como consecuencia de dicho Acuerdo de Accionistas, una vez entrado en vigencia.

I. ACCIONISTAS DE ELECTRO DUNAS

La propiedad de Electro Dunas está representada en el 99.96% de propiedad del GEB y el 0.04% perteneciente a accionistas minoritarios.

Como parte de los fundamentos de gobierno corporativo del Grupo, el GEB ha reconocido que el ejercicio de sus derechos de propiedad debe responder a principios de responsabilidad y sostenibilidad en el largo plazo.

Adicionalmente y, conforme con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades de Perú, los accionistas de Electro Dunas tienen el derecho de participar en las Junta Generales de Accionistas, obtener dividendos, e inspeccionar los libros de la sociedad. Por disposición estatutaria, se ha reconocido el derecho de los accionistas de suscribir preferencialmente acciones u obligaciones o títulos convertibles en acciones.

La Junta General de Accionistas de Electro Dunas se reúne al menos una vez al año, en los tiempos y condiciones establecidas en el Estatuto de la Empresa y en las normas peruanas. Las disposiciones respecto del funcionamiento de esta instancia, relativas a la convocatoria, tipos de reuniones, sus funciones, las mayorías calificadas para la toma de ciertas decisiones, el régimen de representación de accionistas, y el tipo de información que debe ser presentada a la Junta General de Accionistas, están contenidas en el Estatuto y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de Electro Dunas.

II. DIRECTORIO

El Directorio es el máximo órgano de dirección de Electro Dunas, y, por disposición estatutaria, cuenta con las facultades de gestión y representación legal necesarias para la administración de la Empresa. Su principal responsabilidad es establecer los lineamientos y orientar la gestión de la Alta Gerencia respecto de la estrategia y operación del negocio, designar al Gerente General y demás Gerentes de la Empresa, supervisar el desempeño de la Alta Gerencia, y velar por la efectiva implementación de los sistemas de gobierno, control e información financiera; siempre enmarcada en las disposiciones legales, estatutarias y de grupo empresarial.

El Directorio de Electro Dunas tiene unas responsabilidades y marco de actuación específicos, definidos en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio. En el marco de gobierno del Grupo, el Directorio de Electro Dunas es responsable de desarrollar y profundizar los lineamientos y directrices establecidas por la Junta Directiva del GEB, en temas estratégicos y de gobernabilidad corporativa, teniendo en cuenta las

realidades sectoriales y geográficas en las que opera.

a) Sobre la conformación del Directorio

El Directorio de Electro Dunas está compuesto por 5 miembros con sus respectivos suplentes, de los cuales por lo menos 1 tiene la calidad de independiente. Los miembros del Directorio son elegidos por la Junta General de Accionistas, por periodos de 2 años, con posibilidad de ser reelegidos. El Gerente General de Electro Dunas participa de las sesiones del Directorio con voz y sin voto.

El Directorio se elige por la Junta General de Accionistas considerando las disposiciones del Reglamento de la Junta General de Accionistas y el Reglamento del Directorio que establecen el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, los requisitos de independencia, y un perfil mínimo para los miembros de este cuerpo colegiado.

En línea con buenas prácticas de gobierno corporativo, Electro Dunas ha dispuesto en su Reglamento de la Junta General de Accionistas y en el Reglamento del Directorio, un procedimiento, del que pueden hacer uso los accionistas, para la verificación de las calidades de los candidatos a ser parte del Directorio en cabeza del Comité de Compensaciones.

b) Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Conforme con el Reglamento del Directorio, los miembros del Directorio para el ejercicio de su labor de dirección tienen los siguientes deberes respecto de la Empresa y sus grupos de interés:

- De diligencia o cuidado;
- De lealtad;
- De no competencia
- De secreto.
- De no uso de los activos sociales

Por su parte, los miembros del Directorio tienen los siguientes derechos:

- De información;
- De contar con el auxilio de expertos;
- De remuneración; y,
- De inducción y entrenamiento permanente.

c) Sobre Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio

El Directorio de Electro Dunas cuenta con un Presidente y Vicepresidente, designados entre sus miembros para periodos de 2 años. El Vicepresidente del Directorio reemplazará al Presidente en su ausencia temporal o permanente. El Presidente del Directorio es responsable, conforme al Estatuto y el Reglamento del cuerpo colegiado, de procurar que se implemente eficientemente la dirección estratégica de Electro Dunas, impulsar la acción de gobierno, planificar el funcionamiento del Directorio, moderar sus reuniones, velar por la ejecución de sus acuerdos y monitorear la participación activa de sus miembros.

Por disposición estatutaria y del Reglamento del Directorio, el Secretario de este órgano y sus Comités es el Gerente Legal de Electro Dunas. En su calidad de Secretario, le corresponde principalmente levantar las actas de las sesiones y someterlas a aprobación en la siguiente sesión, en caso de ser aprobadas firmarlas conjuntamente con el Presidente del Directorio, llevar los libros y registros demandados por la ley y el Estatuto, comunicar las convocatorias de los órganos de gobierno, certificar los actos y documentos internos, cumplir con las tareas que le establezca el Directorio y las demás funciones asignadas en el Estatuto y en el Reglamento del Directorio.

d) Sobre las reuniones del Directorio

Las reuniones ordinarias del Directorio de Electro Dunas se celebran cada mes; las extraordinarias, son convocadas por el Presidente del Directorio o a solicitud de cualquier director o del Gerente General, cuando se presente una situación urgente o imprevista. Conforme lo establecido en el Estatuto, las reuniones del Directorio pueden celebrarse bajo la modalidad de reuniones no presenciales.

Las condiciones y reglas de funcionamiento de las reuniones del Directorio de Electro Dunas están desarrolladas en el Reglamento del Directorio. Estas reglas contienen principalmente disposiciones sobre el tipo de reuniones, su periodicidad, reglas de convocatoria, quórum y características y antelación de envío de la información al Directorio.

En desarrollo del Acuerdo de Grupo Empresarial del GEB, en ocasiones y con el objetivo de alinear y coordinar posiciones de grupo, Electro Dunas puede celebrar sesiones conjuntas de su Directorio o Comités con las Juntas Directivas/Directorios o Comités de la matriz y otras empresas del Grupo.

e) Sobre los Comités del Directorio.

Con el fin de apoyar el proceso de toma de decisiones y dar profundidad a las discusiones del Directorio, éste cuenta con los siguientes Comités.

- **Comité de Auditoría y Riesgos:** De conformidad con su reglamento de funcionamiento, este Comité es responsable de definir los lineamientos y supervisar la efectividad de la arquitectura de control, y del sistema de administración de riesgos de Electro Dunas. Igualmente se encarga de velar por la calidad con que se prepara y presenta la información financiera, en línea con la legislación y los lineamientos corporativos; respecto del ambiente ético, conoce los conflictos de interés que se presenten, así como hace seguimiento a las denuncias recibidas a través del Canal Ético.
- **Comité de Gobierno Corporativo:** Conforme su reglamento de funcionamiento, este Comité es responsable de proponer y hacer seguimiento de las medidas de gobierno corporativo adoptadas por la Empresa y de acuerdo con los lineamientos dados por GEB como casa matriz. En desarrollo de sus funciones estudia y propone reformas a los instrumentos corporativos, vela por que los derechos de los accionistas se respeten de conformidad con la legislación aplicable y las disposiciones internas de Electro Dunas. Igualmente propone la política de compensación y beneficios de la Empresa, así como los criterios que se ponen a consideración de la Junta General de Accionistas para evaluar la idoneidad de los candidatos a miembros del Directorio.

- **Comité Financiero y de Inversiones:** De acuerdo con sus reglas de funcionamiento, este Comité es el encargado de hacer seguimiento a la gestión financiera de Electro Dunas, y es el responsable de analizar las oportunidades de nuevos negocios, así como de la redefinición de las inversiones existentes. En desarrollo de sus funciones, este Comité se encarga de realizar el seguimiento al desempeño financiero de la sociedad, recomendar al Directorio las políticas de administración y dirección de los negocios sociales y revisar y recomendar el presupuesto anual de la sociedad, así como de estudiar y opinar sobre las condiciones en que se realicen operaciones con vinculados económicos, velando siempre porque éstas se ejecuten en condiciones de mercado y respetando los derechos de los accionistas.
- **Comité de Compensaciones:** Tiene por objeto analizar y discutir todos los temas referentes a la compensación de los colaboradores, tales como compensación fija, variable, incentivos, beneficios, realizar recomendaciones específicas al Directorio sobre tales asuntos; así como apoyar al Directorio en el ejercicio de sus funciones de carácter decisorio o de asesoramiento asociadas al nombramiento y remuneración de los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia.

Como parte del modelo de operación del Directorio, el Reglamento de este órgano ha dispuesto que el Presidente de cada Comité debe presentar al Directorio, un informe de los temas revisados y las recomendaciones dadas por el mismo.

f) Sobre Evaluación y Remuneración del Directorio

En línea con las buenas prácticas de gobierno corporativo, los miembros del Directorio de Electro Dunas reciben una remuneración por su asistencia a las reuniones que es aprobada por la Junta General de Accionistas, y cuentan con una póliza de seguro de Directores y Administradores.

Anualmente el Directorio de Electro Dunas realiza una evaluación de su gestión y la de sus Comités, que puede contar con el apoyo de un asesor externo. Los resultados generales de esta evaluación deben ser presentados al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

III. SOBRE LA ALTA GERENCIA

La Alta Gerencia de Electro Dunas es liderada por el Gerente General, que es elegido por el Directorio. Por disposición estatutaria, la duración del cargo es indefinida y puede ser removido por el Directorio en cualquier tiempo.

El Gerente General de Electro Dunas tiene a su cargo la administración de los negocios, ejecuta las instrucciones, políticas y lineamientos definidos por el Directorio, enmarcado en los acuerdos y disposiciones de grupo empresarial; y lleva la representación legal y la vocería de la Empresa. Sus funciones, responsabilidades y alcances para disposición están definidas en el Estatuto.

El Gerente General reporta directamente al Directorio. En aras de mantener una adecuada coordinación a nivel de grupo, el Gerente General de Electro Dunas interactúa con el Vicepresidente del Grupo Estratégico de Negocio de Distribución del GEB.

Por su parte, la Alta Gerencia de Electro Dunas se complementa con ocho Gerentes:

- (i) Administración y Finanzas
- (ii) Comercial
- (iii) Técnico
- (iv) Recursos Humanos
- (v) Legal
- (vi) Tecnología e Informática
- (vii) Tarifas y Compra de Energía
- (viii) Desarrollo y Generación

Los Gerentes son seleccionados por el Directorio.

Para efectos operativos de la Alta Gerencia, Electro Dunas ha dispuesto Comités de Gerencia, que actúan como órgano asesor de alta dirección para tratar los temas estratégicos de la empresa y decisiones de manera transversal relacionadas a la gestión.

IV. ARQUITECTURA DE CONTROL

La configuración del sistema de control de Electro Dunas se estructura de forma armónica con las disposiciones del GEB y tiene en cuenta una organización que responde a las buenas prácticas de control en función de las tres líneas de defensa: autocontrol, cumplimiento y auditorías.

El Directorio es responsable de definir las políticas y diseñar los procedimientos de control interno que se deban implementar, así como ordenar y vigilar que se ajusten a las realidades de Electro Dunas. Para estos efectos ha dispuesto un Comité de Auditoría y Riesgos que es responsable de asistir al Directorio en su función de supervisión mediante la evaluación de los procedimientos contables, el relacionamiento con el Auditor Externo, y en general la efectividad de la arquitectura de control y el sistema de administración de riesgos.

El Gerente General es responsable de liderar, orientar y hacer seguimiento a la Alta Gerencia, revisando la manera como ésta controla la operación de Electro Dunas. A su turno, la Alta Gerencia, asigna responsabilidades al personal responsable de las funciones de las áreas, respecto de la implementación y ejecución de políticas y procedimientos definidos por el Directorio a través del Comité de Auditoría y Riesgos.

El sistema de control interno de Electro Dunas se conforma de un conjunto de políticas y procedimientos estructurados con el fin de proveer seguridad razonable sobre la administración y seguimiento de los riesgos de la Empresa. Así mismo tienen por objetivo asegurar la confiabilidad de la información financiera, el cumplimiento de la regulación y garantizar la salvaguarda de los activos sociales.

De forma complementaria, Electro Dunas cuenta con un modelo de aseguramiento sustentado en su Jefatura de Auditoría Interna que reporta al Directorio, a través de su Comité de Auditoría y Riesgos, y actúa de manera coordinada con la Auditoría Interna Corporativa del Grupo.

Finalmente, por disposición estatutaria, Electro Dunas cuenta con un Auditor Externo, con el fin de contar con una visión independiente y objetiva, toda vez que éste certifica la información financiera. Las reglas para su contratación, régimen de

incompatibilidades de servicios y rotación para preservar la independencia de esta instancia, están contenidas en la legislación aplicable, el Estatuto y la Política de Elección del Revisor Fiscal / Auditor Externo del GEB.

V. REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

Electro Dunas, reconoce la importancia y está comprometida con proveer a sus grupos de interés información de relevancia, oportuna y de calidad. Para estos efectos, da cumplimiento a la Política Corporativa de Revelación de Información y ha dispuesto los siguientes mecanismos de revelación de información principalmente:

- a) Memorial Anual (Informe de Gestión Sostenible): de acuerdo con tendencias internacionales y estándares de sostenibilidad y reporte, específicamente con base en la metodología de Global Reporting Initiative – GRI, Electro Dunas anualmente divulga a sus accionistas, inversionistas y demás grupos de interés los resultados generales y de operaciones de la Empresa.
- b) Informe de Gobierno Corporativo: el Presidente del Comité de Gobierno Corporativo, junto con el Presidente del Directorio de Electro Dunas presentarán anualmente un informe con los principales elementos de su modelo de gobierno y los cambios presentados durante cada año.
- c) Página web: el sitio web de Electro Dunas divulga información corporativa procurando utilizar un lenguaje sencillo y claro.

VI. DISPOSICIONES ÉTICAS

a) Sobre el Código de Ética y los Conflictos de Interés

Uno de los compromisos principales de Electro Dunas es “promover el Gobierno Corporativo y las prácticas de ética y transparencia”. En ese sentido, Electro Dunas ha dispuesto que la ética sea gestionada por cada uno de sus colaboradores y directivos que rigen sus actuaciones por las disposiciones del Código de Ética, Manual sobre la ley FCPA Políticas de Conducta Empresarial, Conflictos de Intereses y Contribuciones Políticas y el Manual del Canal Ético. En ese sentido, Electro Dunas de manera permanente impulsa la aplicación de buenas prácticas en todos sus grupos de interés, mediante la ejecución de programas y capacitaciones.

Así mismo, Electro Dunas cuenta con un Comité de Ética y Cumplimiento cuyo objetivo es implementar acciones frente a conductas que vayan en contra de lo establecido en el Código de Ética y verificar la implementación y seguimiento del programa de cumplimiento establecido por la empresa.

El proceso de administración de conflictos de interés está en el Código de Ética y se sustenta en la transparencia, revelación y no-intervención en situación o decisiones que interfieran en la independencia de las labores de los directivos, administradores y empleados, o pueda perjudicar los intereses de Electro Dunas. El seguimiento y la vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones del Código de Ética son lideradas por la Gerencia de Recursos Humanos.

b) Canal Ético

Como mecanismo para identificar eventuales infracciones éticas y preservar un adecuado ambiente de control al interior de Electro Dunas, la empresa cuenta con un Canal Ético; administrado por un tercero independiente que suministra al Comité de Ética de Electro Dunas, los informes de los reportes recibidos. Al Canal Ético se puede acceder por los siguientes medios:

- a) Página web;
- b) Una línea telefónica local, gratuita para el Perú;
- c) Correo electrónico;
- d) Atención Personal por el Operador del Canal Ético; y
- e) Buzón físico de correspondencia.

VII. DISPOSICIONES SOBRE TRANSACCIONES CON PARTES VINCULADAS

Electro Dunas, como parte de un grupo empresarial está expuesta a la celebración de transacciones con partes relacionadas. Con el fin de garantizar que estas operaciones se realicen en condiciones de mercado y salvaguardando las expectativas de los grupos de interés, Electro Dunas se suscribe a lo establecido en el Acuerdo de Grupo y se sujeta a las disposiciones de la Política Corporativa de Transacciones con Partes Vinculadas. Estos instrumentos disponen una serie de reglas para el proceso de aprobación, valoración y revelación de este tipo de operaciones.

VIII. POLÍTICA CORPORATIVA PARA LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES

Con el fin de garantizar la transparencia y evitar el uso indebido de información privilegiada en la negociación de acciones de GEB, se ha dispuesto una Política Corporativa de Negociación de Acciones del GEB. Esta política establece las reglas aplicables a los administradores y colaboradores de Electro Dunas para adquirir o disponer de acciones de GEB, como emisor de acciones listado en la Bolsa de Valores de Colombia.

IX. ESTRATEGIA DE RELACIONAMIENTO

El relacionamiento de Electro Dunas con GEB en materia de gobierno corporativo, se realiza a través de la Dirección de Asuntos Corporativos de GEB. Para estos efectos, el Gerente Legal de Electro Dunas es responsable de la interacción con esta Dirección, en asuntos relacionados con la armonización de prácticas del Directorio, el relacionamiento con entes externos y en general, la permanente adopción de altos estándares de gobierno corporativo para Electro Dunas.

X. SOBRE MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Electro Dunas ha dispuesto estatutariamente que en el caso de presentarse controversias entre los accionistas o entre éstos y la Empresa, se buscarán soluciones mediante un procedimiento arbitral en derecho, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Lima, y conforme las disposiciones que regulen la materia.

XI. DISPOSICIONES FINALES

El Directorio, el Gerente General y el Gerente Legal de Electro Dunas son responsables de velar por el cumplimiento de este Código de Gobierno Corporativo.

Los accionistas podrán reclamar el cumplimiento efectivo de este Código a el Directorio o al Comité de Gobierno Corporativo, presentando peticiones por escrito, debidamente sustentadas.

El presente Código de Gobierno Corporativo rige una vez sea aprobado por el Directorio, y cualquier cambio que se realice debe informarse y publicarse en la página web de Electro Dunas.

Este Código está disponible para ELD y partes interesadas, ha sido comunicado a todos los trabajadores y es entendida y aplicada en todos los niveles de la compañía. Asimismo, se lleva a cabo el seguimiento continuo para verificar su cumplimiento y efectividad.

Walter Néstor Sciutto
Gerente General